



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

Circular.

El Excmo. Ayuntamiento me dice con esta fecha lo siguiente:

«El esmerado servicio que ha prestado la fuerza ciudadana durante el tiempo que ha dado la guardia en la casa consistorial obliga al Municipio á dirigirse á V. S. cumpliendo con un deber de justicia, para que en la forma que mejor estime se sirva hacer presente á esa fuerza el agradecimiento de la Municipalidad por su buen comportamiento y relevante proceder.»

La complacencia del Ayuntamiento, al dar este paso no puede ser mas justa y fundada, puesto que constituye una prueba mas de los nobles sentimientos que caracterizan al pueblo que con orgullo representa.

Lo que traslado con la mayor satisfaccion para conocimiento del público. Zaragoza 29 de Octubre de 1868.—Angel Gallifa.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, manifestarán dentro del mas breve término si en las respectivas localidades las Juntas revolucionarias han hecho cambio en el personal de correos, y en su caso los nombres de las personas agraciadas, sus méritos y servicios y la causa de la destitución de las que

anteriormente desempeñaban dichos destinos.

Lo que se publica en este periódico oficial para su puntual cumplimiento, á fin de poder informar al Sr. Ministro de la Gobernacion segun dispone en su circular de 24 del actual.

Zaragoza 30 de Octubre de 1868.—Angel Gallifa.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Gefes de seguridad, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y detencion del demente fugado el dia 28 del actual del manicomio de esta capital, Eusebio Martinez Lopez, de 45 años de edad, y que viste el traje de la casa; y caso de ser habido, lo pondrán á disposicion del Director de aquel establecimiento que lo reclama, dándome cuenta.

Zaragoza 30 de Octubre de 1868.—Angel Gallifa.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Gefes de orden público, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Juan Carreras, natural de Brea y vecino del mismo pueblo, de las señas que abajo se expresan; y caso de ser habido, lo pondrán con las seguridades debidas, á disposicion del Juzgado de Calatayud que lo reclama, dándome cuenta.

Zaragoza 27 de Octubre de 1868.—Angel Gallifa.

Señas de Juan Carreras.

Estatura alta, color moreno, edad 22 años, pelo castaño, cejas id. barba nada, cara regular, viste pantalon de pana de cuadros, chaleco y chaqueta de pana, alpargatas al estilo del pais y pañuelo de seda en la cabeza.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Gefes de seguridad, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Antonio Julbez y Ritirau, vecino de Belmonte, cuyas señas se expresan á continuacion y caso de ser habido, lo pondrán con las seguridades debidas, á disposicion del Juzgado de Calatayud, que lo reclama; dándome cuenta.

Zaragoza 24 de Octubre de 1868.—Angel Gallifa.

Señas de Antonio Julbez.

Edad 25 años, soltero, estatura un metro y 600 milímetros, pelo castaño oscuro, cejas id. barba roya y clara, ojos garzos, nariz regular, boca pequeña, cara redonda pecatosa, un ojo manchado de sangre; viste de corto al estilo de labrador del pais y generalmente de pana.

SECCION DE HACIENDA.

Circular.

No habiendo acusado todos los Alcaldes de esta provincia el recibo de la circular inserta en Boletín oficial número 150 y fechada

en 14 del Setiembre último, se servirán hacerlo á la mayor brevedad, pues de otro modo es imposible que puedan cumplirse las disposiciones contenidas en la circular citada.

Zaragoza 27 de Octubre de 1868.—El Gobernador, Angel Gallifa.

Circular.

La direccion General de Rentas estancadas y Loterías ha dispuesto que interin el Gobierno provisional acuerdo sobre las rentas de sal y tabaco lo que crea mas acertado, no se vendan estos artículos á otros precios que los marcados por tarifa.

En su consecuencia prevengo á todos los funcionarios encargados de la espendicion de las precitadas rentas se atengan estrictamente á esta disposicion.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos indicados.

Zaragoza 29 de Octubre de 1868.—Angel Gallifa.

SECCION DE FOMENTO.

D. Angel Gallifa, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate verificado en este Gobierno el dia 28 del actual para los acopios de conservacion de la carretera de Gallur á Sangüesa en esta provincia correspondiente al año económico de 1868 1869, he dispuesto se proceda á

nuevo remate el día 14 de Noviembre próximo bajo el mismo tipo de 4566 escudos 665 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el local que ocupa la Sección de Fomento en cuya dependencia se hallan de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

No se admitirá ninguna proposición que no se presente en pliego cerrado arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del uno por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción fijándose la primera puja por lo menos en 50 escudos y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 escudos.

Zaragoza 29 de Octubre de 1868.—Angel Gallifa.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de... con fecha de... de 1868, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de Gallur á Sangüesa comprendida en esta provincia se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la referida carretera con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

DIPUTACION PROVINCIAL

DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en la

órden de 24 de Marzo de 1850, la Diputación de esta provincia, de acuerdo con el Comisario de guerra de esta plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Setiembre último, en la forma siguiente:

	Escs.	Mils.
Racion de pan.. (0, 70 klógr.)	0,093	
Id. de cebada. (6,9373 litros.)	0,385	
Idem de paja... (6, kilóg.)	0,121	
Arroba de aceite (12,563 litros.)	6,664	
Idem de carbon. (11, kilóg.)	0,410	
Idem de leña... (11, kilóg.)	0,433	

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministros para su abono, en la forma que dispone la órden de 15 de Setiembre de 1848.

Zaragoza 30 de Octubre de 1868.—El Vice-presidente, Gerasio Ucelay.—De acuerdo de S. E., Francisco Bellostas, Secretario interino.

AUDIENCIA TERRITORIAL de Zaragoza.

SECRETARIA.

En el Juzgado de Fraga del Territorio de esta Audiencia se ha de proveer una escribania de actuaciones con sujecion al Real decreto de 29 de Noviembre de 1867, y á la Real orden de 25 de Mayo último.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia, por conducto de la Sala de Gobierno de este Tribunal dentro del plazo de 50 dias naturales é improrogables, contados desde el 25 del que rige en que se publicó esta convocatoria en la Gaceta de Madrid.

Zaragoza 24 de Octubre de 1868.—El Secretario de Gobierno habilitado, Luis Urries.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido al Sr. Regente de esta audiencia con fecha 17 del actual la comunicacion siguiente:

«Por la Subsecretaria de la Presidencia del Consejo de Ministros se dice á este de Gracia y Justicia con fecha 16 del corriente lo que sigue:—El Presidente del Gobierno provisional y del Consejo de Ministros, me ha comunicado el acuerdo del mismo Consejo por el cual se ha resuelto adoptar como fórmula para el juramento que deben prestar todos los empleados públicos, lo siguiente: Jurais obedecer al Gobierno provisional y guardar y hacer guardar las leyes

que diete la Nacion en uso de su Soberania?—De órden del Señor Ministro de Gracia y Justicia lo traslado á V. S. para su cumplimiento.»

Lo que por disposicion del mismo Sr. Regente se inserta en este periódico oficial á fin de que los Jueces de primera instancia y demas á quienes corresponda le den puntual cumplimiento.

Zaragoza 21 de Octubre de 1868.—Luis Urries.

En la Gaceta de Madrid número 501, correspondiente al dia de ayer, se halla un decreto espedido por el Ministerio de Gracia y Justicia en 25 del que rige, cuya parte dispositiva dice:

1.º Quedan sin efecto todos los nombramientos de Registradores de la Propiedad hechos por las Juntas, disponiendo los Regentes de las Audiencias que inmediatamente cesen en sus cargos los que hayan principado á ejercerlos, y reponiendo á los que los estaban desempeñando.

2.º Los Regentes de las Audiencias, previos los informes que juzguen necesarios, pondrán en conocimiento de este Ministerio, para que adopte la resolución correspondiente, los motivos que habo para la separacion de aquellos funcionarios.

3.º Los mismos Regentes pondrán las medidas oportunas para legalizar lo practicado por los registradores nombrados por las Juntas.

4.º Todos los términos que segun las prescripciones de la ley hipotecaria, estuvieren corriendo al hacerse cargo de los registros los nombrados por las Juntas, ó que debieron principar á correr durante el tiempo en que aquellos han desempeñado sus funciones, se considerarán suspensos y volverán á principar á correr el dia en que sea reposito el registrador nombrado con arreglo á la ley.

5.º Quedan tambien sin efecto todos los acuerdos de las Juntas que estén en oposicion con lo prescrito en la ley hipotecaria, en el Reglamento para su ejecucion y en las disposiciones posteriores que lo aclaran ó modifiquen.

El que por disposicion del señor Regente de esta Audiencia se inserta en este periódico oficial á fin de que alcance la publicidad conveniente.

Zaragoza 28 de Octubre de 1868.—El Secretario de Gobierno habilitado, Luis Urries.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

En virtud del presente hago saber: Que me hallo procediendo criminalmente sobre invencion de un cádaver en la Val de Torrecilla de Valmadrid el dia 21 del actual, cuya muerte al parecer violenta, debió ser producida por disparo de arma de fuego y el cual llevaba consigo una chaqueta de pana color verde botella, otra de lienzo blanco con ribetes negros, pantalon de lienzo azul á listas, camisa de coton blanco y alpargatas pasadas con hiladillo negro; y como quiera que se ignore á quien perteneciere dicho cádaver, se cita á cuantas personas puedan declarar acerca de su identidad para que dentro del término de 12 dias se presenten en este Juzgado al indicado fin.

Dado en Zaragoza á 25 de Octubre de 1868.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

GOBIERNO

Por el presente se cita y emplaza á Baltasar San Vicente y Mallor para que en el término preciso de 9 dias comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en causa contra el mismo y otro sobre hurto.

Dado en Zaragoza á 27 de Octubre de 1868.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S. Manuel Serrano.

D. Evaristo Calderon Juez de primera instancia de Pina y su partido.

Por el presente tercer y último edicto, se cita llama y emplaza á Tomás Pedro de Gracia natural de Zaragoza, pordiosero para que comparezca dentro de 9 dias en este mi Juzgado y Escribania del referendario á oír cierta notificacion en causa sobre lesiones mutuas, pues de no hacerlo se le declara rebelde y contumaz.

Dado en Pina á 28 de Octubre de 1868.—Evaristo Calderon.—De su órden, Pablo Moya.

D. Timoteo Diez, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por el presente se cita llama y emplaza á Domingo Alegre y Alegre vecino de Biel para que en término de 9 dias comparezca en este Juzgado á rendir cierta declaracion en la causa que le se sigue sobre violacion de Isabel Vives; con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en la Villa de Sos á 25 de Octubre de 1868.—Timoteo

Diez.—Por su mandado, Francisco Sanz.

D. Ramon Ferran y Bastaran Juez de primera instancia interino de la Ciudad de Borja y su partido.

Por el presente se cita llama y emplaza por primer edicto y pregon á Agustin Beltran y Puig, hijo de José y Prudencia natural del Lugar del Pozuelo, residente en el de Boquiñeni, de estado soltero, de oficio bracero del campo, de edad de 17 años, para que en término de 9 dias, comparezca en este Juzgado á fin de hacerle saber la sentencia pronunciada por la Sala tercera de la Excm. Audiencia del Territorio en la causa criminal que se le ha seguido en dicho Juzgado sobre suponerle autor de robo de varios efectos de la casa de campo que Doña Teresa Cerdan de Mallen tiene en los términos del Lugar de Luceni, pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Borja á 24 de Octubre de 1868.—L.º Ramon Ferran y Bastaran Juez de primera instancia interino de la Ciudad de Borja y su partido.

D. S. O. Severo de Lizarraga Teniente de la 4.ª Compañía del 2.º Batallón del Regimiento de Infantería de Africa número 7, y Fiscal en Comision del mismo.

Habiéndose ausentado de esta Plaza Venancio Olmedo y Tordera soldado de la segunda compañía del segundo batallón del Regimiento de Infantería de Africa número 7, á quien estoy procesando por los delitos de primera desercion y robo con fractura practicada en casa del Teniente Don Joaquin Rinon en el dia ocho del mes próximo pasado hallándose dicho individuo de asistente con el referido Teniente; usando de la jurisdiccion que la Nacion tiene concedida en estos casos por sus ordenanzas á los Oficiales de su ejército; por el presente llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á dicho Venancio Olmedo señalándole el cuartel del Castillo de la Aljaferia de esta plaza donde deberá presentarse personalmente dentro del término de cinco dias que se cuenta desde la fecha á dar sus descargos y defensas y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia por el consejo de guerra ordinario de este cuerpo por el delito que merezca pena mas grave entre el de desercion y el que causó su fuga, haciendo el coitejo

de una y otra pena sin más llamarle ni emplazarse, por estar asi prevenido por la Nacion; fijese y pregónese este edicto para que llegue á noticia de todos.

En Zaragoza á 25 de Octubre de 1868.—El Fiscal, Miguel Govantes.—Por mandado del Señor Fiscal, El Escribano, Ramon Carballeda.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber que en autos ejecutivos pendientes en este mi Juzgado á instancia de Doña Dolores Casas contra Antonio Garcia y su mujer tengo acordado proceder á la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Un campo inculto con árboles frutales sito en términos de Miralbueno partida del terminillo, de cabida de dos cahices ó lo que fuere, confrontante al S. con olivar de D. Lorenzo Barrau al Norte con campo de D. Pedro Marin y Don Vicente Escanero, y al Poniente y M. con yermos de Don Juan Ferrer tasado en 2100 reales.

Cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado sito calle de Bruil número 1 el dia 26 de Noviembre próximo á las 11 de su mañana quedando adjudicada en favor del mas beneficioso postor.

Dado en Zaragoza á 30 de Octubre de 1868.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de su señoría, José Colomer.

D. Juan Manuel Dominguez Juez de primera instancia interino de esta Ciudad de Alfaro y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fermín Saenz natural y vecino de Cervera contra quien en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por atribuirsele el hurto de un mulo para que se presente en la Cárcel pública del partido, en el término de 9 dias á responder á los cargos, que le resultan en dicha causa, que si así lo hiciera se le birá y hará justicia bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldia y los autos y diligencias se notificarán en los estrados parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona; y para que no pueda negar ignorancia se libra el presente en Alfaro á 18 de Octubre de 1868.—Juan Manuel Dominguez.—Por mandado de S. S.ª Manuel Garvo,

D. Joaquin Labella Alcalde Constitucional de esta Villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Miguel y D. Juan Cunchillos como Alcaldes que lo eran hasta el 30 de Setiembre último que desaparecieron de esta villa el dia del pronunciamiento, para que en el término de 9 dias á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la Provincia se presenten á rendir cuentas y á descargarse de los cargos que este Ayuntamiento tiene que hacerles, de no verificarlo en el plazo señalado se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Gallur á 20 de Octubre de 1868.—Joaquin Labella.—Por su mandado, Isidro Sierra Secretario.

ADMINISTRACION de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 25 del actual dice á esta Administracion lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha de hoy la orden siguiente espedita por el Gobierno provisional.—Ilmo. Sr.: Entorado el Gobierno provisional de la consulta que eleva V. I. con fecha de ayer, en la que dá cuenta del acuerdo tomado por la Junta revolucionaria de Teruel rebajando el 10 p^o el cupo contribucion territorial que para el corriente año tienen señalado los pueblos, y en un 50 p^o las cuotas del subsidio industrial, asi como declarando nulos los recargos provinciales y municipales que se aumentan en dicho año, se ha servido resolver de conformidad con lo que acerca de este asunto ha informado esa Direccion general, quede sin efecto la disposicion adoptada por la referida Junta, puesto que la alteracion que haya de hacerse en las contribuciones é impuestos públicos, deben acordarla únicamente las Cortes Constituyentes que en su dia habrán de reunirse. Lo que de orden del Gobierno provisional comunico á V. S. para su inteligencia y para que sirva de regla general en los demás casos que puedan ocurrir en otras provincias á cuyo efecto comunicará esa Direccion las disposiciones convenientes para su exacto cumplimiento.—Lo que esta Direccion traslada á V. S. para su conocimiento.—Y para que se lleve á cabo lo dispuesto en la preinserta orden del Gobierno provisional, teniendo entendido esa Administracion que las costas y

recargos que deben cobrarse de los contribuyentes de los impuestos territorial y subsidio, habrán de ser las mismas con que figuran en los repartimientos del corriente año económico.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público y demás efectos consiguientes.

Zaragoza 27 de Octubre de 1868.—Marco A. Galindo.

CUERPO DE INGENIEROS de Montes.

Districto forestal de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 1000 escudos, el aprovechamiento del regaliz del 2.º cuartel del Salcinar del pueblo de Osera.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del dia 11 de Noviembre próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 26 de Octubre de 1868.—El Ingeniero Gefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia se saca á pública subasta bajo el tipo de 500 escudos, el aprovechamiento de leñas carbonizables del 6.º cuartel del Monte Sierra y Almangoras del pueblo de Aranda de Moncayo.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del dia 12 de Noviembre próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 26 de Octubre de 1868.—El Ingeniero Gefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca a pública subasta bajo el tipo de 140 escudos, el aprovechamiento del mimbre del 5.º cuartel del monte Vedado nuevo, del pueblo de Osera.

La subasta tendrá lugar a la una de la tarde del día 11 de Noviembre próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 26 de Octubre de 1868.—El Ingeniero Gefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca a pública subasta bajo el tipo de 1400 escudos, el aprovechamiento del regaliz del 2.º cuartel del soto de Talabera (izquierda del Ebro,) de la villa de Pina.

La subasta tendrá lugar a las 12 de la mañana del día 10 de Noviembre próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 26 de Octubre de 1868.—El Ingeniero Gefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca a pública subasta bajo el tipo de 800 escudos, el aprovechamiento de leñas carbonizables de la partida Bosalau tercer cuartel del monte Calzada o de abajo del pueblo de Sisamon.

La subasta tendrá lugar a las 12 de la mañana del día 10 de Noviembre próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 26 de Octubre de 1868.—El Ingeniero Gefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca a pública subasta bajo el tipo de 550 escudos, el aprovechamiento de pastos del monte Dehesa de San Felices del pueblo de Sestrica.

La subasta tendrá lugar a las 12 de la mañana del día 9 de Noviembre próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 26 de Octubre de 1868.—El Ingeniero Gefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca a pública subasta bajo el tipo de 300 escudos, el aprovechamiento de los pastos del monte la Vega de la villa de Pina.

La subasta tendrá lugar a la una de la tarde del día 10 de Noviembre próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 27 de Octubre de 1868.—El Ingeniero Gefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca a pública subasta bajo el tipo de 87 escudos, el aprovechamiento de pastos de los montes comun

de la derecha del rio y Dehesa privilegiada de la Junquera y de Invierno del pueblo de Trasobares.

La subasta tendrá lugar a las 12 de la mañana del día 14 de Noviembre próximo, en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 28 de Octubre de 1868.—El Ingeniero Gefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca a pública subasta bajo el tipo de 120 escudos el 1.º monte, 200 escudos el 2.º monte y 260 escudos el 3.º monte, el aprovechamiento de pastos de los montes siguientes:

- 1.º Cerro Vizcoche.
- 2.º Peisa y Vizcoche, monte encinar las Solanas.
- 3.º Peisa ó Raso.

Todos del pueblo de Morés.

Las subastas tendrán lugar a las 10, 11 y 12 mañana del día 10 de Noviembre próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 26 de Octubre de 1868.—El Ingeniero Gefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca a pública subasta bajo el tipo de 192 escudos, el aprovechamiento de bellotera de los montes Dehesa boalar, monte de abajo y el Valero del pueblo de Cabolafuente.

La subasta tendrá lugar a las 12 de la mañana del día 8 de Noviembre próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida an-

tipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 26 de Octubre de 1868.—El Ingeniero Gefe del distrito, José Jordana.

El partido de Médico-cirujano de Paracuellos de la Ribera, se halla vacante; la asignacion por Beneficencia será 200 escudos, satisfechos por Trimestres del presupuesto municipal, quedando en libertad de contratar con los vecinos no pobres, que serán sobre 250, tambien si conviniere al facultativo y á la poblacion se hará un arreglo sobre la contrata.

Habiéndose ausentado de la villa de Brea el Médico-cirujano titular, el Ayuntamiento y contribuyentes han acordado anunciar y contratará partido cerrado las plazas de médico y cirujano puros consistiendo las dotaciones del primero inclusa la beneficencia, en 700 escs anuales, y la del segundo en 500 escs. y si reuniese las dos facultades se le consignarán 1,200 escudos, siendo de su cuenta el proporcionarse auxiliario Ministrante, garantidos por el Ayuntamiento y una Junta de contribuyentes, con la obligacion además de contribuirle los interesados por cada uno de los partos á que asista con un escudo y con 400 milésimas por cada uno de los niños que vacune, quedando exceptuados de contribuirle en ambos casos solamente los pobres de solemnidad. Los Profesores que deseen obtenerla, pueden dirigir sus instancias al Presidente de la Municipalidad dentro de 15 dias, despues de anunciado, en el Boletin oficial de la provincia.

VENTA Y ARRIENDO.

En Zaragoza y su calle de Cerdañ número 8, se admiten proposiciones para el arriendo de un olivar sito en Lucena, de 20 cahices de tierra; y para la venta de las fincas radicantes en el mismo pueblo, que se enumeran á continuacion.

Un campo en la partida de la Huertecica de 2 cahices, 2 almudes.—Otro en la misma partida de un cahiz, 2 anegas 10 almudes.—Otro en la propia partida de 5 anegas, 6 almudes: otro en la partida de los Abarquillos de 1 cahiz, 3 anegas, 3 almudes: y un olivar en la partida del Ginestar de 4 anegas 7 almudes.

Imprenta de Antonio Gallifa.